Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015/ 0000065

MATERIA: APRUEBA ADENDUM DE CONVENIO DE COLABORACION PARA FUNCIONAMIENTO DE PROGRAMA ALTERNATIVO UNIDAD EDUCATIVA COMUNIDADES INDIGENAS ENTRE JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES Y ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUARA. "ESTRELLITA DE MAR".

IQUIQUE, 27 MAR 2017

V I S T O S:

La Ley N° 17.301/70 Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; DFL Nº 1/2000 texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575/86 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la Ley N°19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, la Resolución Nº 015/0026, Resolución N°16 de 2017, todas dictadas por la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; los demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 25 de enero de 2017 se celebró con la Ilustre Municipalidad de Huara, adendum de convenio de colaboración para funcionamiento de programa alternativo del jardín infantil "Estrellita de Mar".

RESUELVO:

1.- Téngase por aprobado adendum de convenio de colaboración para funcionamiento de programa alternativo del jardín infantil "Estrellita de Mar", suscrito entre la **Dirección Regional de Tarapacá** y **la Ilustre Municipalidad de Huara,** cuyo texto es el siguiente:

"COMPLEMENTA CONVENIO DE COLABORACION PARA FUNCIONAMIENTO DE PROGRAMA ALTERNATIVO UNIDAD EDUCATIVA COMUNIDADES INDIGENAS ENTRE

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Y

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUARA

En la ciudad de Iquique, a 25 de enero de 2017 entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada por su Directora Regional, doña **Pamela Sierra Soto , cédula de identidad N°11.848-191-7**, ambas con domicilio en Errázuriz Nº 1366, comuna de Iquique, en adelante la **"JUNJI"**, por una parte; la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUARA, RUT N°69.010.200-5**, representada legalmente por don **Jose Bartolo Vinaya**, cédula de identidad **Nº 10.985.470-0**, ambos domiciliados en calle Vicuña Mackenna S/N, comuna de Huara, Región de Tarapacá, en adelante también la "ENTIDAD ADMINISTRADORA", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERA:
Que las partes con fecha 26 de febrero de 2013, celebraron Convenio de Colaboración para funcionamiento de Programa Alternativo, Unidad Educativa Comunidades Indígenas, Jardín Infantil "Estrellita de Mar", ubicado en Caleta de Pisagua S/N, comuna de Huara entre La Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Huara, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°39 de fecha 04 de marzo de 2013.

SEGUNDA:
Que, en virtud a interés de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de velar que esta modalidad educativa alternativa comunitaria, sea una alternativa de atención integral continua que proporcione educación a niños y niñas, hasta su ingreso a la educación general básica, resulta necesario modificar este convenio agregándose una clausula al convenio señalado: ***"DECIMO QUINTA**: Se deja establecido que la Junta Nacional de Jardines Infantiles, a objeto de velar por el constante mejoramiento de la calidad del servicio de educación que se entrega, EXCEPCIONALMENTE se hará cargo de la infraestructura, mantención y reparación de los inmuebles, en los casos en que la Entidad no cuente con el presupuesto disponible y dicha mantención sea primordial para el continuo y adecuado funcionamiento de las unidades educativas".*

TERCERA:
La personería de doña **PAMELA SIERRA SOTO**, Directora Regional de Tarapacá (S), para representar a la **JUNJI,** consta en la Resolución N° 015/26 del 04 de Febrero de 2000 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI. Asimismo, la Resolución Nº 015/204, de 29 de marzo de 2016, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La personería de don **JOSE BARTOLO VINAYA**, para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUARA,** consta de Decreto Alcaldicio N°569 de fecha 6 de diciembre de 2016.

CUARTA:
El presente Convenio se suscribe en cuatro ejemplares de igual tenor y valor legal, quedando uno de ellos en poder del Municipio, y los otros en poder de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

QUINTA:
La presente modificación producirá efectos desde que quede totalmente tramitado el acto que la aprueba."

Hay firma de las partes.
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.

PAMELA SIERRA SOTO
DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

PSS/KBR/kbr
Distribución
Subdirección Jurídica.
Subdirección Cobertura e Infraestructura.
Subdirección Técnica.
Oficina de Partes.

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

COMPLEMENTA CONVENIO DE COLABORACION PARA FUNCIONAMIENTO DE PROGRAMA ALTERNATIVO UNIDAD EDUCATIVA COMUNIDADES INDIGENAS ENTRE

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Y

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUARA

En la ciudad de Iquique, a 25 de enero de 2017 entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada por su Directora Regional (S), doña **Pamela Sierra Soto , cédula de identidad N°11.848-191-7**, ambas con domicilio en Errázuriz Nº 1366, comuna de Iquique, en adelante la **"JUNJI"**, por una parte; la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUARA, RUT N°69.010.200-5**, representada legalmente por don **Jose Bartolo Vinaya**, cédula de identidad **Nº 10.985.470-0**, ambos domiciliados en calle Vicuña Mackenna S/N, comuna de Huara, Región de Tarapacá, en adelante también la "ENTIDAD ADMINISTRADORA", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERA:
Que las partes con fecha 26 de febrero de 2013, celebraron Convenio de Colaboración para funcionamiento de Programa Alternativo, Unidad Educativa Comunidades Indígenas, Jardín Infantil "Estrellita de Mar", ubicado en Caleta de Pisagua S/N, comuna de Huara entre La Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Huara, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°39 de fecha 04 de marzo de 2013.

SEGUNDA:
Que, en virtud a interés de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de velar que esta modalidad educativa alternativa comunitaria, sea una alternativa de atención integral continua que proporcione educación a niños y niñas, hasta su ingreso a la educación general básica, resulta necesario modificar este convenio agregándose una clausula al convenio señalado: ***"DECIMO QUINTA**: Se deja establecido que la Junta Nacional de Jardines Infantiles, a objeto de velar por el constante mejoramiento de la calidad del servicio de educación que se entrega, EXCEPCIONALMENTE se hará cargo de la infraestructura, mantención y reparación de los inmuebles, en los casos en que la Entidad no cuente con el presupuesto disponible y dicha mantención sea primordial para el continuo y adecuado funcionamiento de las unidades educativas".*

TERCERA:
La personería de doña **PAMELA SIERRA SOTO**, Directora Regional de Tarapacá (S), para representar a la **JUNJI,** consta en la Resolución N° 015/26 del 04 de Febrero de 2000 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI. Asimismo, la Resolución Nº 015/204, de 29 de marzo de 2016, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

JUNJI UNIDAD JURIDICA TARAPACA

UNIDAD JURIDICA

La personería de don **JOSE BARTOLO VINAYA**, para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUARA,** consta de Decreto Alcaldicio N°569 de fecha 6 de diciembre de 2016.

CUARTA:
El presente Convenio se suscribe en cuatro ejemplares de igual tenor y valor legal, quedando uno de ellos en poder del Municipio, y los otros en poder de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

QUINTA:
La presente modificación producirá efectos desde que quede totalmente tramitado el acto que la aprueba.

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE TARAPACÁ

PAMELA SIERRA SOTO
DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNJI TARAPACA

JOSE BARTOLO VINAYA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUARA

JURIDICA

JUNJI
UNIDAD JURIDICA
TARAPACA